

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0225

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PROGRAMA 01, "LA MAGIA DE EXPRESARME A TRAVÉS DEL ARTE" Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

VALDIVIA, 26 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015, respectivamente; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, Resolución Exenta N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Humanos, unidad de Capacitación, por medio de solicitud de compra, solicitó gestionar curso de capacitación para funcionarios y funcionarias de la región de los Ríos Programa 01, denominado "**La Magia de expresarme a través del arte**". Al que asistirán; Educadoras de Párvulos, Técnicos en Educación de Párvulos, Directora de la Unidad Educativa, Auxiliares de servicio y Administrativos.

2.- Que, no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4.- Que, la sección de presupuesto regional, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N°74 de fecha 23 de Junio de 2015, ha informado que cuenta con recursos suficientes para el pago de dicho curso.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estos antecedentes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) para la realización de curso de capacitación para 26 funcionarias/os del Jardín Infantil "Campanita" del Programa 01, denominado **"La Magia de Expresarme a través del Arte"**, a realizarse en la ciudad de Valdivia, durante los días 07, 08, 09 de Julio de 2015, fecha a convenir entre ambas partes.-

2.- APRUÉBENSE los siguientes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

JUNJI, comprometida con la Educación Integral, como "un bien público y un derecho humano del que nadie puede estar excluido, ya que contribuye al desarrollo de los pueblos y de las sociedades" (OREALC/UNESCO, 2007), incorpora en su misión el Paradigma Inclusivo. Este paradigma, asume la educación como un derecho social para todas y todos sin distinción, en coherencia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y con el actual proceso de Reforma Educacional en Chile.

La Educación Parvularia que se desarrolla en la JUNJI, está comprometida con la mejora de los aprendizajes y la vida íntegra de los niños y niñas, entendiendo que viven en un contexto territorial, social, político y cultural, que se presenta en un determinado momento de la historia. Lo que implica que los equipos técnicos pedagógicos deben "interpretar y situar la tarea de educar" (Lave, J. & Wenger, E., 1991). En este enfoque, es relevante la comprensión de los procesos de aprendizaje de los distintos ámbitos del saber, así como de la transformación permanente de los procesos sociales y comunicacionales. Mejorando así, las expectativas sociales que se tiene de este nivel educativo, es decir, cuál es la Educación Parvularia que estamos llamados/as a ofrecer y actualizar de acuerdo a las aspiraciones de un mejor ciudadano/a, más pleno/a, capaz de construir una mejor sociedad. Siempre en consideración de las particularidades del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en esta etapa de la vida. Es decir, la gestión institucional se responsabiliza de la inclusión de las y los párvulos y sus familias, desplegando un proceso educativo que resguarde y comparta los valores y sentidos que promueve la JUNJI.

Se espera que las prácticas pedagógicas que implementen los equipos, independientemente del programa y/o modalidad de trabajo, sean coherentes con los propósitos de una educación activa, con los énfasis institucionales y las particularidades de cada programa, considerando al

niño y niña como sujeto de derechos y a las familias como agentes relevantes en el proceso educativo.

En definitiva dada estas condicionantes es preciso generar un proceso de capacitación que permita reforzar a nuestras Profesionales y Técnicos, estrategias que favorezcan prácticas pedagógicas innovadoras, logrando potenciar en los niños y niñas el conocimiento de sí mismo, autoestima, exploración de sí mismo, habilidades personales, desarrollo de la imaginación creadora y la expresión de sentimientos, conflictos y pensamientos a través de la expresión artística como la danza y el teatro infantil.

En virtud de lo anterior, se requiere efectuar un curso para 26 funcionarias y funcionarios del Jardín Campanita, del Programa 01 de la región de Los Ríos en el tema "La Magia de Expresarme a través del Arte" a realizarse en la ciudad de Valdivia, durante los días 07, 08, 09 de julio de 2015.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL CURSO REQUERIDO

Objetivo

Adquirir estrategias y técnicas innovadoras para incrementar en niños y niñas la expresión emocional y corporal, a través de la danza y el teatro infantil.

Objetivos específicos

1. Desarrollar un ambiente potenciador de la expresión artística, utilizando elementos y materiales que despierten el interés y la creatividad en un ambiente seguro y de confianza.
2. Contribuir y potenciar la libre expresión de niños y niñas con la adquisición de materiales didácticos innovadores que permitan la implementación de un espacio educativo denominado "Zona interactiva de la expresión".
3. Analizar las prácticas pedagógicas de aula en la Educación Parvularia desde la mirada constructivista.

Participantes

Este curso está dirigido a 26 funcionarias/os del Jardín Infantil "Campanita" del Programa 01 de la Región de Los Ríos; Educadoras de Párvulos, Técnicos en Educación de Párvulos, Directora de la Unidad Educativa, Auxiliares de servicio y Administrativos.

Presupuesto Disponible

\$3.700.000.- IVA incluido.

Modalidad Metodológica del Curso y Duración

El oferente y expositores deberán utilizar metodologías activo-participativas con talleres que permitan contrastar la teoría con la práctica transformando esta última en aporte al desarrollo de las profesionales.

La propuesta deberá definir criterios de evaluación para el diagnóstico y como resultado final del proceso los que deben considerar su resultado cuantitativamente como requisito para la certificación.

El curso deberá considerar 20 horas cronológicas presenciales y ejecutarse los días 07, 08, 09 de julio de 2015, salvo que la JUNJI disponga la modificación de fechas, lo que deberá informar al proveedor adjudicado.

- *Las horas de capacitación deben ser programadas para ser ejecutadas contemplando un 30% de trabajo teórico y un 70% de trabajo práctico, **contextualizado en el tema de la capacitación.***

La propuesta debe considerar los siguientes contenidos:

1. Definición de conceptos:
 - Expresión artística
 - Expresión corporal
 - Teatro
 - Danza
2. La expresión corporal como primera forma de comunicación
3. Efectos de la utilización de la danza como medio de expresión de emociones y sentimientos.
4. El teatro infantil (Tipos y Beneficios)
5. Técnicas de expresión corporal con diversidad de materiales
6. Estrategias para la creación o implementación de espacios que favorezcan la libre expresión.

Evaluación y Certificación

- El organismo oferente deberá realizar una evaluación al término del curso, por medio del cual deberá poder constatar los aprendizajes alcanzados según los temas abordados.
- El organismo oferente deberá entregar a la Unidad de Capacitación regional de JUNJI Los Ríos, un informe técnico de los resultados de la capacitación y certificado grupal que contemple nombre del curso, nómina de participantes, fecha, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad capacitadora, a más tardar dos días hábiles una vez finalizado el curso.
- El oferente deberá contemplar la entrega de certificados individuales a las y los funcionarios participantes del curso, dicho certificado debe incluir, nombre del curso, nombre del participante, calificación final, fechas, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad capacitadora, a más tardar dos días hábiles una vez finalizado el curso.

Requerimientos

1. El lugar de realización del curso será proporcionado por la institución, debiendo proveer el oferente todas las herramientas acordes la adecuada ejecución de la capacitación (data, audio, pc, telón, etc.) y todo aquello necesario y pertinente según el tema a capacitar y la oferta.

2. El oferente entregará el servicio de alimentación para las y los participantes al curso, el que incluirá: Coffee Mañana, Coffee- Tarde, por días de jornada completa y coffee break y cóctel de despedida en jornada final. Cada coffee debe contar con bebidas frías y calientes y alimentos dulces y salados.
3. Entrega de un set de materiales interactivos innovadores avaluado en al menos \$200.000 mil pesos, que permitan la implementación de un espacio educativo denominado "Zona Interactiva de la expresión" (Se debe adjuntar propuesta).
4. El curso deberá llevarse a cabo los días 07, 08 y 09 de Julio del 2015 y contemplando 20 horas cronológicas de duración, pudiéndose modificar la fecha por necesidades de la institución.
5. La oferta técnica deberá especificar:
 - 5.1 El cronograma y planificación detallada de cada una de las actividades y talleres, individualizados por jornada, indicando específicamente la metodología e inclusión de los contenidos requeridos.
 - 5.2 La propuesta de los materiales interactivos innovadores que conformaran la "Zona Interactiva de Expresión", estos serán visados con el equipo técnico pedagógico del jardín infantil Campanita.
 - 5.3 El equipo profesional de relatores y sus respectivos currículos actualizados. El equipo deberá considerar al menos una (un) profesional con experiencia en el trabajo con primera infancia. Se deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten el conocimiento de las áreas indicadas.
 - 5.4 El oferente deberá indicar el material de apoyo, complementario y pertinente sobre el tema de la Capacitación que haga referencia a los contenidos tratados en la jornada.
6. El oferente deberá entregar a las y los participantes una carpeta con las presentaciones y material de apoyo pedagógico y complementario, **información que debe ser facilitada por el oferente al menos 03 días hábiles antes del inicio de la capacitación** para su revisión por parte del equipo técnico pedagógico de la institución. El material de apoyo y complementario debe ser relacionado con el curso dictado.

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de las Adquisición serán las que se encuentran digitadas por la encargada del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para

todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (**Anexo 4**).

9. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta Declaración Jurada deberá ser adjuntada según formato en **anexo N° 1** en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

10. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Consistente en una carta de identificación del oferente **anexo N°2**, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

9.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por JUNJI.

10.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, en pesos y en valor neto (No incluir IVA).

10.4 CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Variable	Porcentaje	Descripción
Oferta Económica	30%	Nota 10: Oferta ajustada al presupuesto estimado. Nota 5: Oferta inferior al presupuesto estimado Nota 1: Oferta superior al presupuesto estimado. *Los proveedores con nota 1 en la variable precio no podrán ser adjudicados.
Pertinencia de los contenidos Técnicos.	30%	Nota 10: Cumple con todos los contenidos señalados en las especificaciones técnicas. Nota 1: No cumple con los contenidos señalados en las especificaciones técnicas. *No se adjudicará a quienes tengan nota 1 en este ítem.
Experiencia y Especialización de Relatores	25%	Nota 10: El relator cuente a lo menos con tres años de experiencia y/o Diplomado en el área. Nota 5: El relator cuente a lo menos con dos años de experiencia, y posea especializaciones en el área. Nota 1: El proveedor cuenta con menos de 2 años de experiencia o especialización en el área. Oferentes que obtengan nota 1 en este ítem no serán adjudicados. *La comisión de evaluación podrá validar la información entregada por el oferente, la que en caso de no ser efectiva será causal de declaración de inadmisibilidad.
Cumplimiento en antecedentes Solicitados en Bases de Licitación	15%	Nota 10: Cumple con todos los antecedentes solicitados en las bases administrativas de licitación y adjunta todos los anexos solicitados. Nota 1: No cumple con todos los contenidos señalados en las Bases administrativas de esta licitación.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de Referencias.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes, se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio "Pertinencia de los contenidos Técnicos", de persistir el empate, serán consideradas las ofertas para la adjudicación con mejor evaluación en los criterios de "Experiencia y Especialización de Relatores" – "Cumplimiento de antecedentes solicitados en las bases" y "Oferta Económica", en este mismo orden de prioridad. En caso de persistir el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requisitos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La Adjudicación se materializará, a través de una Resolución del Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Ríos, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

10. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición. (Término referencia Nº 1)

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, transcurridas las 24 horas de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

11. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación de curso de capacitación para 26 funcionarias/os de la Región de Los Ríos, Programa 01, denominado **"La Magia de Expresarme a través del Arte"**, Deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante. (Anexo 3).

12. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado

no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

13. DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACION

La Unidad de Capacitación, dependiente de la Dirección Regional - Región de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- La revisión y verificación de los estados de Pago, en caso de producirse discrepancia entre las partes, y el proceso de facturación será de responsabilidad de la unidad de adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros, de esta Dirección Regional.

14. DEL PAGO

El pago se realizará una vez que la Capacitación sea recepcionada conforme por parte de la Encargada de Capacitaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se deben enviar al mail de oficina de partes: fpavie@junji.cl

Tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de la Capacitación.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel. Estas deben ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

15. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdirecciones o Secciones que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción, el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

17. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

18. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición, se fija el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

19. DE LAS GARANTIAS.

Atendido los montos involucrados en la presente licitación, no se consultaran boletas de garantía de seriedad de la oferta ni de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional(TyP) de Los Ríos, don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación de efectuar un curso, para funcionarias JUNJI de la región de Los Ríos, en el tema, **“La Magia de expresarme a través del arte”** a realizarse en Valdivia entre los días 07,08,09 de Junio del 2015, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier

procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta

confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

PERSONERÍAS:

La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las
bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____,



publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

3.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO VALDIVIA PAREDES
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVP/FAC/MSV/SMB/CCS/PDF/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Capacitación
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones
- **Oficina de Partes.**

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

26 JUN 2015

OFICINA DE PARTES